



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° **451**

VISTO:

El expediente N° 30.831-D-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto que es conveniente disponer la prórroga de las sesiones correspondientes al segundo período ordinario, sin limitación de temas a tratar y hasta el 20 de diciembre del corriente año.

Que, tal situación se encuentra contemplada en el artículo 34° de la Ley N° 2.756 – Orgánica de las Municipalidades – y en el artículo 28°, segundo párrafo del Reglamento Interno (Decreto N° 1.781).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1°: Prorrógase el segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al año 2.007 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, hasta el día 20 de diciembre del corriente año, sin limitación de asuntos a tratar.

Art. 2°: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia